

**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 094 -2015-SUNARP/SG**

Santiago de Surco, 14 ABR. 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y el artículo 27° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP Sede Central para el ejercicio 2015, se encuentra previsto con el número de referencia ID 029 para la **"Adquisición e Instalación de Librería de Cintas para el SPRL"**;

Que, mediante Formato N° 040-2015-SUNARP/OGA del 08 de Abril de 2015, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2015-SUNARP respecto a la **"Adquisición e Instalación de Librería de Cintas para el SPRL"**; cuyo valor referencial asciende a S/. 98,495.90 (Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 90/100 Nuevos Soles), la misma que cuenta con certificación y previsión presupuestal, otorgada mediante Memorándums N° 332 y 366-2015-SUNARP/OGPP de fecha 24 Marzo y 06 de Abril del 2015 respectivamente, emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la SUNARP;

Que, es necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3)



miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicio u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF así como las facultades conferidas por la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 20 de Junio del 2014, con el visado de la Oficina General de Administración, la Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2015-SUNARP respecto a la "**Adquisición e Instalación de Librería de Cintas para el SPRL**"; prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central para el ejercicio 2015, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

- PRESIDENTE:** **Inés Roxana Pérez Champác**
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)
- MIEMBRO :** **Anastacio Raúl Rojas de la Cruz**
(Representante del Área Usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria)
- MIEMBRO :** **José Ramírez Ñiquén**
(Representante del Área Usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria)

MIEMBROS SUPLENTE:

- **Augusto Vargas Ibazeta** suplente de **Inés Roxana Pérez Champác**
- **Luis Medina Álvarez** suplente de **Anastacio Raúl Rojas de la Cruz.**
- **Raúl Huertas Salazar** suplente de **José Ramírez Ñiquén**

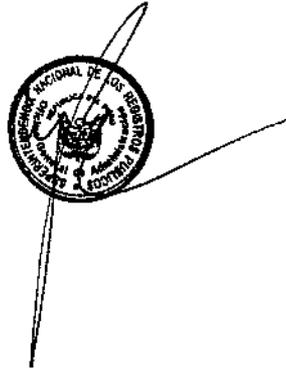
Artículo 2º.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidos en una de las causales de impedimento para ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

Artículo 4º.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.




CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp



1942

1942